

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6052/18 - 79/21

VISTO:

Que mediante expediente N° 6052/2018 la Sra. Cabrera Marcelina, DNI 4.262.924, solicita la condonación de deuda de la Tasa por Servicios Generales de la propiedad, partida N° 86564, ubicada en la calle San Pedro 1224 de la Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/06 la iniciadora ha adjuntado la documentación pertinente para tal fin.

Que a fojas 09/10, la Dirección de Rentas Generales, informa que la iniciadora se encuentra registrada en carácter de Destinataria del inmueble en cuestión.

Que a fojas 11/14 y 21/23 la Dirección de Rentas Inmobiliarias adjunta el Informe de Deuda y el Certificado de Deuda de la partida N° 86564.

Que a fojas 26/27 ha intervenido la Dirección General de Dictámenes y Asesoramiento emitiendo dictamen N° 13085.

Que en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, es el Poder Legislativo. Esto sin perjuicio que sea el Intendente Municipal el promotor de la iniciativa por cuanto se trata de una modificación en el cálculo de recursos presupuestarios y el que está habilitado para proceder a ello (arg. arts. 34, 35, 36, 109 y 110).

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a la Sra. Cabrera Marcelina, DNI 4.262.924, la deuda devengada en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida N° 86564, por el período 2017 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de mayo de 2021.

ORDENANZA N° 15/21

Estanislao Jorge Álvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



Claudia Rombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar